



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

158/14

LA SERENA, 17 ENE. 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 00008, de fecha 10 de enero de 2014, del Instituto Nacional de Deportes de Chile; el Oficio N° 4789, de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Contraloría Regional de Coquimbo; la Resolución TR N° 00014, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Instituto Nacional de Deportes; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio Aporte Complementario suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado por su Director Regional don Marco Antonio Sulantay Olivares, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, otorgado por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2013 ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena don Rubén Reinoso Herrera.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Regional Instituto Nacional de Deportes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/VBS



1 **REPERTORIO N°64-2013.-**

2

3

4

5

**CONVENIO APOORTE COMPLEMENTARIO**

6

7

8

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

9

10

11

12

**E**

13

14

15

16

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

17

18

19 AVR

20 En La Serena, República de Chile, a veintiuno de Noviembre del año dos

21 mil trece, ante mí, RUBEN REINOSO HERRERA, abogado, Notario Público

22 Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez número

23 cuatrocientos cinco, comparecen: por una parte, el **INSTITUTO**

24 **NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público

25 descentralizado, creado por la Ley número diecinueve mil setecientos

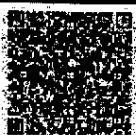
26 doce, Rol Único Tributario número

27 , representado en este acto, según se acreditará, por su

28 Director Regional, don **MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES**, chileno,

29 divorciado, empleado público, cédula nacional de identidad

30



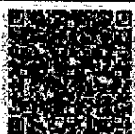


**RUBEN REINOSO HERRERA**

NOTARIO PÚBLICO  
4° NOTARIA LA SERENA



1 quince de noviembre de dos mil doce, Repertorio número diez mil ciento  
2 ochenta y dos guión dos mil doce, modificación que fue aprobada por  
3 Resolución número nueve, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil  
4 doce, acto administrativo tomado razón con alcance, por la Contraloría  
5 Regional de Coquimbo, con fecha diez de diciembre de dos mil doce.- Para  
6 el mismo proyecto de infraestructura deportiva, se celebró un convenio de  
7 aporte complementario de recursos, mediante escritura pública otorgada  
8 el nueve de enero de dos mil trece en la misma Notaria ya singularizada  
9 precedentemente, en cuya virtud el Instituto Nacional de Deportes de  
10 Chile incrementó los recursos aportados al proyecto, por un monto de dos  
11 mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil  
12 quinientos sesenta y nueve pesos, el cual fue aprobado por Resolución  
13 número tres, de diez de enero de dos mil trece, de la Dirección Regional de  
14 Coquimbo del Instituto Nacional de Deportes, tomada razón con alcance  
15 por la Contraloría Regional de Coquimbo el primero de febrero de dos mil  
16 trece.- **SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima  
17 del convenio de transferencia de recursos, en casos muy calificados, en los  
18 cuales peligre el uso y destino de los recursos tenidos en vista al financiar  
19 el proyecto, el IND podrá celebrar convenios complementarios de  
20 transferencia, previo análisis de pertinencia y sujetándose a su  
21 disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio, en tanto que el  
22 monto y la naturaleza no desvirtúen el proyecto y sean estrictamente  
23 necesarios para su total ejecución en los términos aprobados para su  
24 financiamiento, **TERCERO:** Que, según consta de la Ficha IDI del  
25 Proyecto, cuyo Código del Banco Integrado de Proyectos (BIP) es el número  
26 tres cero uno dos tres uno tres nueve guion cero, luego de que la  
27 reevaluación de la iniciativa se repuso su recomendación favorable (RATE  
28 RS), incrementándose el ítem obras civiles, lo que permitirá la efectiva  
29 construcción del Estadio La Portada de La Serena, obra de infraestructura  
30 deportiva que es parte del plan de inversiones, componente Estadios de



4ª NOTARIA LA SERENA. Dirección: Cardave 2405  
email: [notariareinoso@gmail.com](mailto:notariareinoso@gmail.com)



1 Fútbol Profesional, del Programa Chilestadios.- **CUARTO:** Que, en  
2 consecuencia, los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio  
3 de aporte complementario de recursos, por la suma de **quinientos**  
4 **noventa y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos**  
5 **veintidós pesos**, para la ejecución de la obra de infraestructura deportiva  
6 referida en la cláusula primera precedente, obligándose la Asignataria a  
7 destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en  
8 el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para  
9 su financiamiento por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, de  
10 acuerdo a lo establecido en este instrumento y en las escrituras  
11 individualizadas en la cláusula primera precedente. La Asignataria  
12 recibirá el aporte complementario, dentro de los diez días hábiles  
13 siguientes a que quede completamente tramitado el último acto  
14 administrativo que apruebe este convenio.- **QUINTO:** Considerando que el  
15 plazo originalmente pactado para la entrega de las obras vence el próximo  
16 treinta y uno de diciembre de dos mil trece y teniendo presente las  
17 modificaciones que se han incorporado a la Ficha IDI del Proyecto objeto  
18 del presente convenio, los comparecientes acuerdan ampliar el plazo fijado  
19 en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio citado en el artículo  
20 primero precedente, en el sentido de que las obras deberán estar  
21 completamente terminadas, a más tardar, el día treinta y uno de octubre  
22 de dos mil catorce.- **PERSONERÍAS:** La personería de don MARCO  
23 ANTONIO SULANTAY OLIVARES para representar al Instituto Nacional de  
24 Deportes de Chile consta de la Resolución número ochenta y seis, del año  
25 dos mil once, del IND. La personería de don ROBERTO ELIAS JACOB  
26 JURE, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La  
27 Serena, consta en Decreto Municipal número tres mil setecientos  
28 cincuenta y siete, del año dos mil doce, ambos documentos no se insertan  
29 por ser de las partes y del Notario que autoriza a expresa solicitud de  
30 los comparecientes. Minuta redactada por el abogado don Juan

~~PAGINA INUTILIZADA~~

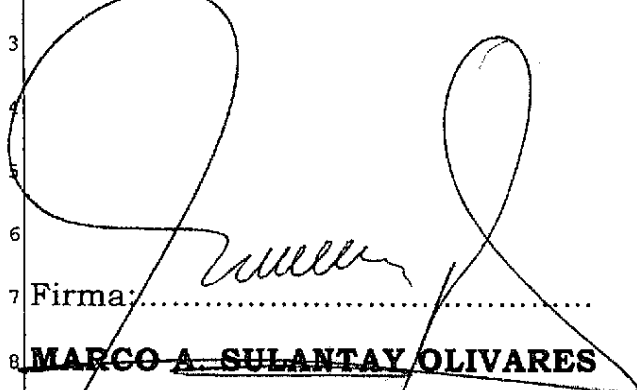


**RUBEN REINOSO HERRERA**

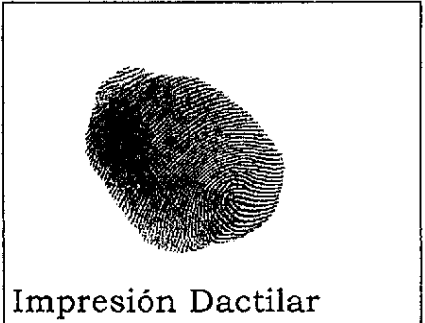
NOTARIO PÚBLICO  
4° NOTARIA LA SERENA




1 Antonio Rojas Somerville. Leída, firman y estampan su impresión digito  
2 pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7 Firma:   
8 **MARCO A. SULANTAY OLIVARES**

9 **DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO**  
10 **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE**  
11 **CHILE**

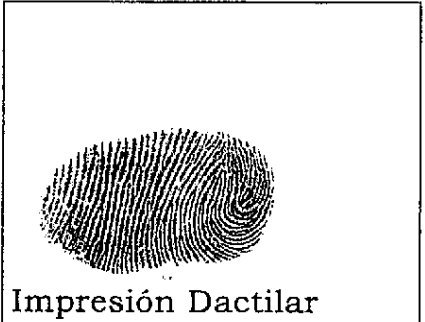


12 Cedula:

13  
14  
15  
16  
17  
18 Firma:   
19 **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**

20 **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

21 Cedula:



22  
23  
24  
25 **ANOTADA EN EL REPERTORIO N°64-2013.-**



26  
27 LA PRESENTE ESCRITURA ES  
TESTIMONIO FIEL SE SU ORIGINAL  
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO.-  
28 LA SERENA 22 NOV 2013  
29 RUBEN REINOSO HERRERA  
NOTARIO PÚBLICO  
30 4° NOTARIA - LA SERENA - CHILE

